

RESOLUCIÓN No. 05.A.DIC.109

Dr. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía COMERCIALIZADORA AUTOLINE S. A. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 1 de junio de 2005 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.05.181 de 5 de junio de 2005 y memorando No. SC.ICA.DJ.05.346 de 6 de junio de 2005, respectivamente, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003

RESUELVE:

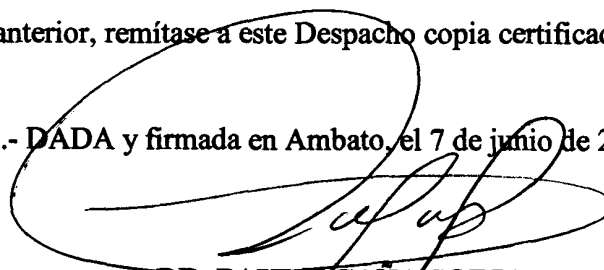
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía COMERCIALIZADORA AUTOLINE S. A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 7 de junio de 2005.



DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

RAZÓN: Se hace la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA AUTOLINE S.A., de la Resolución que antecede.- Day fe.- Ambato a ocho de junio del año dos mil cinco.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Trescientos Dos (302) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2558 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Junio 13 del 2.005.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, belonging to Dr. Hernán Palacios Pérez.

**Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

